

REVISTA JUDICIAL

Civil, Identificación y Cédulación, ya que una vez más manifiesto se está afectando a mi hija en su identidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICIÓN

Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 81, 85, 86, 89 y siguientes de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, vengo ante usted y en juicio sumario demandando la posesión notoria de los nombres y apellidos de mi hija como VERÓNICA ELIZABETH SALINAS AGUILAR, a fin de que usted señor Juez mediante sentencia ordene se inscriba en el Registro Civil, Identificación y Cédulación los nombres y apellidos de mi hija como VERÓNICA ELIZABETH SALINAS AGUILAR.

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 14 de diciembre del 2012, las 11h04.

VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en calidad de Juez titular y de la acción de personal No. 2950-DNP de 25 de julio del 2012. - La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de la Ley, en consecuencia dese a la misma el trámite especial correspondiente. - Cuéntese en esta causa con uno de los señores Agentes Físcales de lo Penal de Pichincha y Director Provincial de Pichincha del Registro Civil, Identificación y Cédulación, publiquese un extracto de la demanda y esta providencia por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional que se editan en esta ciudad de Quito para los fines de Ley. - Agreguese al proceso la documentación que se adjunta. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria así como la autorización dada a sus Abogados defensores. - Actúa el Abg. Raúl Vélaz Naranjo, en calidad de secretario - NOTIFÍQUESE. - F) Dra. Rita Ordóñez Pizarro, Jueza Titular. - Lo que comunico al público en general para los fines pertinentes. - CERTIFICADO

AB. RAÚL VÉLEZ NARANJO SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/09674/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

MARIO ANIBAL DEL POZO PAREDES Y JORGE ARMANDO DEL POZO PAREDES.

JUICIO EJECUTIVO No. 2010-0772-ES. CUANTIA: USD \$50.000,00 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 413 Y 415 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. AB. DEFENSOR: DR. CRISTOBAL TROYA Y DR. MARCELO PATRICIO LOZANO

OBJETO: MEDIANTE SENTENCIA SE

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO GRUAS Y CAMIONES TAYADELTA CIA. LTDA..

La compañía **TRANSPORTE PESADO GRUAS Y CAMIONES TAYADELTA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTO DOMINGO, el 28 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000440 de 25 de Enero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$10,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 25 de Enero de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

A.P.053620

Suicidarse es subir en marcha a un coche funebre

ENRIQUE JARDIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO

VISTO BUENO N° 61345

ACTOR: ALEJANDRO CALLE ZARUMA

ACCIONADO: MARIA ROSARIO SIMBARA

CAUSAL: ART. 172 NUMERAL 1 DEL CODIGO DEL TRABAJO.

INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA. Quito, 24 de enero del 2013, a las 12h14. Dentro de la solicitud de Visto Bueno N° 61345-2013-CRO, que sigue el (a) señor (a) ALEJANDRO CALLE ZARUMA en su calidad de

ma Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, el señor Presidente convoca a todos los socios de la Cooperativa de Vivienda "Unión del Valle", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día domingo 03 de Febrero del 2013, en la Sala de Eventos "APOLO", ubicada en la avenida Mariana de Jesús y Antonio Sinchico, frente al parque San Isidro de la parroquia San Pedro de Taboada cantón Rumiñahui, a las 09:00 horas (NUEVE DE LA MAÑANA). Para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Constatación del Quórum
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Informe de Gerencia
- 4) Informe del Consejo de Administración
- 5) Lectura, Análisis y Aprobación de la Reforma Integral al Estatuto de la Cooperativa

De no haber quórum para la hora señalada, los socios quedarán citados por segunda vez, para una hora después de la primera citación; y la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

NOTA:

• Requisito para ingresar a la Asamblea, se presentará el Carné de Identificación o Cédula de Ciudadanía y se aceptarán tan solo representaciones de socios según lo establece la Ley.

Sangolquí, Enero 30 del 2013.

Atentamente,
Dr. Julio Cárdenas O.
PRESIDENTE

A.C.89664

dad con lo establecido en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil, tramítase en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar al señor CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ, en el lugar indicado entregándose copia de la demanda y esta providencia para los fines legales pertinentes. Conforme dispone el Art. 992 del Código Arretrativo Civil dejando copia, recibo y rúbrica en autos desglósese la documentación requerida a la persona autorizada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de

de ley se lo acepta a trámite. - En lo principal se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta y 6ta del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio de la trabajadora, a quien se le concede el término de veinte días para que comparezca en el casillero judicial para

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA KIDS & DRESS IMPORTACIONES S.A.

La compañía **KIDS & DRESS IMPORTACIONES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000459 de 28 de Enero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN O CONFECCIÓN DE ROPA DE ALGODÓN..."

Quito, 28 de Enero de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR

A.C.89668